



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el anexo de modificación del proyecto de renovación de L.S.M.T. 13,2/20 kV «Margen Derecha» entre paseo de Las Fuentecillas, 19 y plaza de Castilla, en Burgos. Expediente: ATLI/29.102.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 18 de febrero de 2021, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía otorgó a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa y autorización de construcción de la renovación de la línea eléctrica subterránea de M.T. 13,2/20 kV n.º 3008-21 «Margen Derecha» (S.T. «Burgos») entre el paseo de Fuentecillas y Plaza de Castilla.

El 6 de julio de 2021, la compañía distribuidora presenta anexo de modificación del proyecto debido a que no hay disposición de tubos libres por dónde estaba proyectada la canalización porque existen tramos en los que los tubos han sido ocupados y en otros por los que no pasa el cable.

Con fecha 7 de septiembre de 2021 se recibe por parte del Ayuntamiento de Burgos informe favorable a la citada modificación y además, consta en el expediente licencia municipal otorgada por el Ayuntamiento de Burgos con fecha 8 de febrero al proyecto de renovación de línea.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la citada modificación, consistente en ejecutar nueva canalización en tres tramos del proyecto: Tramo que va desde n.º 21 del paseo de las Fuentecillas con cruce de carretera hasta el principio del parque de la Isla, un segundo tramo que comienza junto al borde del parque de la Isla, frente a la calle Virgen de la Blanca hasta la calle Lavaderos y un tercer tramo de nueva canalización en la plaza Castilla. El proyecto general al que pertenece la modificación citada consiste en:

Renovación de L.S.M.T. 13,2-20 kV «Margen Derecha» (S.T. «Burgos»), cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de 1 nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de M.T. 13,2-20 kV n.º 3.008-21 «Margen Derecha» (S.T. «Burgos») con origen en empalme con la L.S.M.T. existente citada a la altura del n.º 19 del Paseo de Fuentecillas, y final con la L.S.M.T. existente en plaza de Castilla junto al puente de Castilla, de 1.119 m de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

– Desmontaje de 1.095 metros de línea subterránea de M.T. «Margen Derecha» (S.T. «Burgos»).

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

– El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

– La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

– Con arreglo al proyecto autorizado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo.. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández